



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 30** *ACUERDO de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General del Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el procedimiento de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Batres (Madrid).*

Por Acuerdo de 12 de julio de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 13 de septiembre de 2010, se acordó la iniciación del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Batres (Madrid).

Realizadas las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de dichas vías pecuarias y concluida la redacción del Proyecto de Deslinde de las Vías Pecuarias del término municipal de Batres (Madrid), de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que la proposición de deslinde estará expuesta al público en la Dirección General del Medio Ambiente, Área de Vías Pecuarias, sita en ronda de Atocha, número 17, séptima planta (28012 Madrid), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas, así como los documentos y justificaciones que en defensa de sus derechos consideren pertinentes, en la Dirección General del Medio Ambiente o en cualquiera de los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de marzo de 2011.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/13.619/11)